



Libertad y Orden



00219

RESOLUCIÓN No.

de 2015

20 MAYO 2015

*“Por la cual se conforma el Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial-UACT”*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Decreto 4161 de 2011 y las Resoluciones 2013 de 1986 y 1016 de 1989, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo establecido por los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución 2013 de 1986 de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, se elegirán los representantes de la Entidad y de los Trabajadores para conformar el Comité de Medicina, Higiene Seguridad Industrial, según lo dispuesto en el Decreto Ley 1295 de 1994, artículo 63;

Que en los términos del artículo 14 de la Resolución 2013 de 1986 del citado Ministerio, es obligación del empleador propiciar la elección de los representantes de los Servidores Públicos al Comité garantizando la libertad y oportunidad de las elecciones;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 2013 de 1986 del precitado Ministerio, el empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre;

Que el artículo 1° de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, estableció que el programa de salud ocupacional se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Que todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité y cuando la misma cuente con una planta de 50 a 499 trabajadores, deberá conformar el COPASST con dos (2) representantes por parte del empleador y dos (2) representantes por parte de los empleados con sus respectivos suplentes;

Que mediante la Resolución No. 00441 del 16 de septiembre del 2014, el Director General de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial convocó a la elección de los representantes principales y suplentes de los trabajadores al Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST;

Que el día 3 de octubre de 2014 se realizó dicho proceso de elección y el escrutinio general de votos a nivel nacional y se definió por mayoría simple adjudicándose las calidades de representantes principales y suplentes a quienes obtuvieron mayoría de votos en orden descendente, así:



00219

RESOLUCIÓN No.

de 2015

20 MAYO 2015

"Por la cual se conforma el Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial-UACT"

REPRESENTANTES PRINCIPALES

NOMBRES Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO GRADO	GRUPO
Jairo Alberto Cardona Bonilla	Asesor	1020 - 13	67
Luis Eduardo Vergel Prada	Asesor	1020 - 13	22

REPRESENTANTES SUPLENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO GRADO	GRUPO
Maryl Julieth Rojas Zapata	Auxiliar Administrativo	4044 - 16	17
Fredy Martínez López	Conductor Mecánico	4103 - 20	12

Que corresponde al Empleador designar al presidente del Comité entre los representantes que él designe y el Comité en pleno elegirá al Secretario de entre la totalidad de sus miembros;

Que en las empresas por cada establecimiento de trabajo se debe nombrar un comité, sin embargo en las empresas de menos de 10 trabajadores, el artículo 35 del Decreto 1295 de 1994, obliga a nombrar un vigía de seguridad y salud en el trabajo, el cual tendrá las mismas funciones del COPASST;

Que mediante elecciones llevadas a cabo el día 3 de octubre de 2014, los funcionarios adscritos a las Gerencias y/o Coordinaciones Regionales, eligieron al vigía de seguridad y salud en el trabajo y a su suplente;

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Designar como representantes principales por parte de la Unidad y sus suplentes en el Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, a los siguientes servidores públicos:

Representante Principal

Indira del Carmen Guerrero Montaña

Representante Suplente

Omar Santacruz Santacruz

Representante Principal

Claudia Yolima Celis Ramírez

Representante Suplente

Clara Leonor Téllez Navarro



DPS Departamento para la Prosperidad Social

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL

Commutador (57 1) 422 10 30 Carrera 100 No.25D-61

Bogotá – Colombia

www consolidacion.gov.co





00219

RESOLUCIÓN No.

de 2015

20 MAYO 2015

"Por la cual se conforma el Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial-UACT"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Designar al Coordinador del Grupo de Talento Humano como Presidente del Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST por lo anterior se hace necesario designar como representante de la UACT por resolución a la funcionaria Indira del Carmen Guerrero Montaña quien ejerce este cargo en propiedad y como representante principal en el COPASST.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Por la renuncia a su cargo del principal elegido por los funcionarios Jairo Alberto Cardona Bonilla, nombrar a su suplente como miembro principal a la funcionaria Marly Julieth Rojas Zapata y Nombrar como suplente de está a elegida en orden descendente con 8 votos de los representantes de los funcionarios a Diana Lucia Leon Chaves en reemplazo según acta de escrutinio y votacion de fecha de 3 de octubre de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO.** – El Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, estará conformado de la siguiente manera:

Representantes Principales	Representantes Suplentes
Indira del Carmen Guerrero Montaña CC. 64.565.000	Omar Santacruz Santacruz CC. No. 12.975.140
Claudia Yolima Celis Ramirez CC. No. 52.171.729	Clara Leonor Téllez Navarro CC. No. 52.848.075
Marly Julieth Rojas Zapata CC. No. 1.026.570.074	Diana Lucia Leon Chaves CC. No. 40.188.243
Luis Eduardo Vergel Prada CC. No. 13.356.431	Fredy Martinez Lopez CC. No. 79.531.544

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los vigías de seguridad y salud en el trabajo elegidos para representar a los trabajadores de la UACT en cada una de las sedes regionales, son los siguientes:

**GERENCIA REGIONAL TUMACO**

JOHANA MERLI QUIÑONES PAZ	59677681	10
VOTO EN ACTA		2
TOTAL VOTOS		12

**GERENCIA REGIONAL PUTUMAYO**

MIGUEL ANTONIO RUANO NAVARRO	18123921	4
CARLOS ALBERTO PERAFAN REVELO	18125487	2
TOTAL VOTOS		6



RESOLUCIÓN No. **00219**

de 2015

**20 MAYO 2015**

*"Por la cual se conforma el Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial-UACT"*

**COORDINACION REGIONAL ANTIOQUIA**

ANTONIO JOSE SALAZAR LOPEZ	98528755	3
YOLANDA DEL SOCORRO RAMIREZ GUZMAN	43795171	1
TOTAL VOTOS		4

**GERENCIA REGIONAL MONTES DE MARIA**

ANA ISABEL GIL SALGADO	45579939	9
TEODULO ZARZA ACOSTA	9285368	0
TOTAL VOTOS		9

**COORDINACION REGIONAL CAGUAN**

LUIS MANUEL ESPINOSA CALDERON	80109258	4
JAHWER MAURICIO CORREA ROJAS	17688193	1
VOTO EN BLANCO		2
TOTAL DE VOTOS		7

**GERENCIA REGIONAL CORDILLERA CENTRAL**

AUGUSTO HERNANDO ARIAS CRUZ	5881133	7
NAYDA CAROLINA QUINTERO ALVIS	38211183	2
VOTO EN BLANCO		3
TOTAL VOTOS		10

**GERENCIA REGIONAL CAUCA**

GERMAN ADOLFO ESPAÑA	12143042	6
MARIANA ISABEL GARCIA SALDAÑA	66774155	3
TOTAL DE VOTOS		9

**GERENCIA REGIONAL NUDO DE PARAMILLO**

JOSE DAVID NADER RAMIREZ	98671773	1
LIBIA GRACIELA PRECIADO LORDUY	34982249	5
TOTAL VOTOS		6



**DPS** Departamento de Salud y Prosperidad Social

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL

Comitadoc (57 1) 422 10 30 Carrera 100 No 26D-51

Bogotá - Colombia

www consolidacion.gov.co





RESOLUCIÓN No. **00219** de 2015 **20 MAYO 2015**

*"Por la cual se conforma el Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial-UACT"*

GERENCIA REGIONAL META - CAGUAN		
FRED DANILO FLOREZ VELASQUEZ	17334901	4
HERMANN ORJUELA LOZANO	79264939	2
TOTAL VOTOS		6

GERENCIA REGIONAL CATATUMBO		
BLANCA YAMILE ROJAS ESTUPIÑAN	60385878	10
JAIME ALONSO FERNANDEZ CARVAJAL	88234957	2
TOTAL VOTOS		12

GERENCIA REGIONAL ARAUCA		
VOTO EN ACTA		1
ANA ROSA MARTINEZ HIDALGO	40380885	1
TOTAL VOTOS		2

**ARTÍCULO SEXTO.-** El Comité Paritario de Salud Ocupacional de la Unidad desarrollará las funciones y actividades previstas en las Resoluciones 2013 de 1986 y 1016 de 1989, expedidas por los entonces Ministerios de Salud y de Trabajo y Seguridad Social, los Decretos 614 de 1984 y 1295 de 1994, la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, Decreto 1443 de 2014 y demás normas que las o los modifiquen o adicionen, por un período de dos (2) años, contado a partir de la vigencia de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga la resolución 00547 de 2014 del 7 noviembre.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **20 MAYO 2015**

**GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA**  
Director General

*[Handwritten signature]*  
Vo.Bo: Indira del Carmen Guerrero Montaño, Coordinadora Grupo Talento de Humano  
Revisó: Jairo Cabrera Asesor Dirección General  
Elaboró: Joel H/ Grupo Talento de Humano-SG-SST

